



jpgj/ogv
S.90°/371

OFICIO N° 53055
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CLARA SAGARDIA CABEZAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las comunas registradas de la provincia de Biobío y Arauco para la realización de la contención de polvo en los caminos rurales, indicando el plazo de ejecución.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8F35FC5D4C412D92



OFICIO N° 69

MAT: SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA CONTENCIÓN DE POLVO EN LOS CAMINOS DE TIERRA EN LAS DISTINTAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE BIOBÍO Y ARAUCO.

Valparaíso, 12 de Octubre 2023

**A: SR. HUGO CAUTIVO BALTIERRA
SEREMI MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**DE: SRA. CLARA SAGARDÍA CABEZAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludarlo cordialmente, en el marco de mi trabajo parlamentario, he recorrido las distintas comunas de mi distrito 21 el cual lo conforman la provincia de Biobío, de Arauco y la comuna de Lota.

En razón de lo anterior, en la mayoría de las oportunidades vecinos y vecinas han preguntado acerca de la contención de polvo en los caminos de tierra, ya que están a la espera de que se realicen estos trabajos debido a lo que genera el polvo en la vida de los vecinos, por otro lado, han manifestado que GLOBAL ha realizado un trabajo deficiente en esta materia.

Otro aspecto que señalan los vecinos es que en las zonas habitadas, vialidad si dispone de matapolvo, sin embargo, si entre la zona existen dos predios no habitados no aplican matapolvo, el problema que se genera es que la mayoría de los vecinos y vecinas se movilizan a pie para llegar a los predios a buscar sus animales y realizar sus tareas cotidianas del área agropecuaria y deben transitar por predios no habitados, pero éstos no cuentan con la contención del polvo generando un malestar a todos los vecinos que deben transitar por dichos predios.

Debido a los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308





del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, he requerido que se oficie para que informe lo siguiente:

1.- Cuáles son las comunas que tiene registrado el Ministerio de obras Públicas para la realización de la contención de polvo en los caminos rurales.

2.- Cuál es el plazo para la realización de contención de polvo, ya que se deben realizar antes del mes de noviembre.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta se despide atentamente,



Clara Sagardía Cabezas
Diputada de la República
Distrito 21



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

